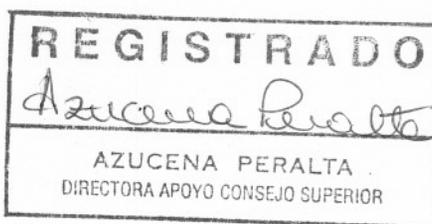




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 880/2005 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lionel Lucas MOCCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 880/2005 bis de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

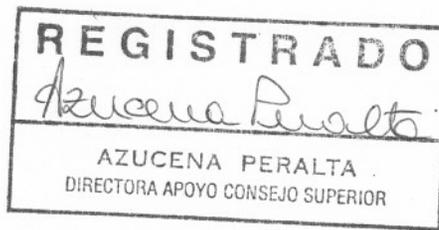
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 880/2005 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2005 de las asignaturas Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente y Máquinas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Eléctricas II, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividad para rendir el examen final, al alumno Lionel Lucas MOCCIA, Legajo N° 01-28410, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1858/2005

UTN
mel
IB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento